

**Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III por la que se modifican los anexos a las Resoluciones de 14 y 18 de julio de 2016, por las que se aprueba respectivamente, la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos, y la propuesta de resolución provisional de concesión a la convocatoria 2016 de *Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud (RETICS)*, del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 – 2016, regulada mediante la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 28 de marzo de 2016 (Extracto publicado en el BOE 01/04/2016 - código BDNS 302836) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio (BOE 11/06/2013), de bases reguladoras.**

Con fecha 14 de julio de 2016, fue dictada Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2016 para la concesión de ayudas para la creación y configuración de Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud (RETICS), del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional de la Acción Estratégica en Salud.

En el anexo que acompaña a la misma se ha advertido error en la situación del expediente RD16/0017/0006, que aparece como No Admitido cuando su situación debe ser la de Admitido.

Con fecha 18 de julio de 2016, fue dictada Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional de concesión de Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud (RETICS) de la convocatoria 2016 de la Acción Estratégica en Salud, que no incluía el expediente RD16/0017/0006 y que, a la vista del error señalado, debe ser rectificada.

Debido a las circunstancias descritas, esta Dirección

### RESUELVE

1º. Modificar la situación del expediente RD16/0017/0006, incluido en el Anexo de la resolución de 14 de julio de 2016, por la que se aprueba la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria de las citadas RETICS, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CENTRO SOLICITANTE	CENTRO DE REALIZACION	SITUACION	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
RD16/0017/0006	ALVAREZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	FACULTAD DE MEDICINA DE VALLADOLID	ADMITIDO	

2º. Incluir el expediente RD16/0017/0006 en la Red de Trastornos Adictivos, dentro del programa Complications of stimulant use disorder, evaluados favorablemente en el anexo 1 de la resolución de 18 de julio de 2016, por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional de concesión de RETICS.

3º. Modificar el Anexo 2 de dicha resolución, por la que se aprueba la relación provisional de concesión plurianual a los grupos de las RETICS. Esta modificación conlleva redistribución del presupuesto de la Red, afectando también al expediente RD16/0017/0001, correspondiente al Coordinador de la misma, en los siguientes términos:

RED DE TRASTORNOS ADICTIVOS											
EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CENTRO SOLICITANTE	NIF	CENTRO DE REALIZACION	CONCESIÓN 2016	CONCESIÓN 2017	CONCESIÓN 2018	CONCESIÓN 2019	CONCESIÓN 2020	TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
RD16/0017/0001	RODRIGUEZ DE FONSECA, FERNANDO	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DE MALAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)	G29830643	INSTITUTO DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE MALAGA (IBIMA)	119.780,10	119.780,10	119.780,10	119.780,10	119.780,10	119.780,10	27.107.465A.758
RD16/0017/0006	ALVAREZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Q4718001C	FACULTAD DE MEDICINA DE VALLADOLID	6.243,60	6.243,60	6.243,60	6.243,60	6.243,60	6.243,60	27.107.465A.758

3º. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si las ayudas se han solicitado a través de la aplicación con certificado electrónico, las alegaciones se presentarán a través de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

4º. Ordenar que los resultados se hagan públicos en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

Las condiciones y términos de las ayudas propuestas en esta resolución se entenderán aceptadas por las entidades beneficiarias si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en el plazo establecido. Las alegaciones presentadas en plazo serán examinadas y se resolverán mediante la resolución definitiva de concesión.

Madrid, 21 de julio de 2016

El Director del ISCIII

P.D.: La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación  
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Belén Bornstein Sánchez